



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 041-2017-AC/MDPP

Puente Piedra, 06 de Diciembre del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 06 de Diciembre del 2017, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9 numeral 26) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 254-2017-MIDIS, se resuelve aprobar el modelo de Convenio de Gestión a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria- (PCA) durante el año 2018, el cual, como anexo forma parte integrante de la presente resolución;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de los "Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios", aprobados por Decreto Supremo N° 008-2007-EF, en concordancia con el Decreto Supremo N° 021-2013-MINAGRI, define a las transferencias programáticas como fondos públicos cuya ejecución en el ámbito de los Gobiernos Locales verificados están condicionados al cumplimiento de las políticas nacionales para la superación de la pobreza y la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2013-2021; así como al monitoreo y evaluación de los resultados establecidos en los Convenios de Gestión que se suscriban;

Que, el numeral 7.3 del precitado artículo 7 de los precitados Lineamientos establece que, para la transferencia de los fondos públicos correspondientes a los programas y proyectos sociales, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social suscribirá con los Gobiernos Locales verificados, convenios de gestión en los cuales se establecerán los compromisos de ambas partes;



Que, el presente convenio tiene como objeto determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa;

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 338-2017-SGPA-GDH-MDPP de la Subgerencia de Programas Alimentarios, el Informe N° 543-2017-GDH/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorándum N° 1715-2017-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 124-2017-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2018.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.S. MILTON R. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE